

**Ente fiscalizado:** Municipio de Zaragoza, S.L.P.

**Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

**Número de auditoría:** AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Zaragoza, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

|                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| Universo seleccionado:           | \$ 16,055,225.00 |
| Muestra auditada:                | \$ 15,341,332.87 |
| Representatividad de la muestra: | 95.6%            |

## IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas, enteró mensualmente por partes iguales de manera ágil y directa, un total de \$16,055,220.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Zaragoza, S.L.P., de los cuales, tuvo deducciones por un importe de \$442,108.00, por concepto de programas de salud y agua, depositando un total de \$15,613,112.00, conforme al calendario de enteros publicado.

2. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no abrió una cuenta bancaria específica y productiva durante el periodo de enero a septiembre de 2018 para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1221-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.*

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presentó documentación que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron abrir una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

3. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por \$1,162,113.89, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$332,973.64, sin los intereses correspondientes por su disposición quedando un saldo pendiente por recuperar de \$829,140.25.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1221-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.*

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presentó documentación que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$829,140.25, (ochocientos veintinueve mil ciento cuarenta pesos 25/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por los recursos que transfirió del FORTAMUNDF 2018 a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a la cuenta bancaria correspondiente.

4. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva durante el periodo de octubre a diciembre de 2018, para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

5. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no abrió una cuenta bancaria específica durante el periodo de enero a septiembre de 2018, para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1221-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.*

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presentó documentación que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron abrir una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

**Registros contables**

6. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

7. Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., pagó \$505,542.97, sin disponer de la documentación que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1221-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó facturas, convenio de la SEDARH, recibo de entero, transferencias a cuenta de terceros, Acta de Consejo de Desarrollo Municipal Trigésima reunión ordinaria de fecha 29 de abril de 2018, Convenio de Colaboración en Salud para la Aportación de recursos financieros SSSLP-Ayuntamiento de Zaragoza 2018, con la Secretaria de Salud, por un importe de \$335,859.82.*

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria y justificativa por \$335,859.82; sin embargo no comprobó las pólizas E01063, E00348, C00363, C00365, C00368 y E00764 por un importe de \$169,683.15; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$169,683.15 (ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por no comprobar egresos del FORTAMUNDF 2018, en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a la cuenta bancaria correspondiente.

**8.** Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no remitió los timbrados de nómina del personal de base y eventual pagadas en el ejercicio 2018, asignados en seguridad pública y en las obras 2018-653 Rehabilitación de lomo de toro Agua Zarca y 2018-3712 Pavimentación con concreto hidráulico Coahuila.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1221-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó CD'S con las nóminas timbradas del ejercicio 2018, argumentando que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., comprobó el timbrado de las nóminas del periodo del 1 de enero al 15 de diciembre de 2018, del personal de seguridad pública; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron los timbrados de nómina pagadas del personal de seguridad pública de la segunda quincena de diciembre de 2018 y del personal asignado a las Obras: 2018-653 Rehabilitación de lomo toro Agua Zarca y 2018-3712 Pavimentación con concreto hidráulico, Coahuila, del ejercicio 2018.

**9.** Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., registró en las pólizas E00934, E01061 y E01062, las facturas A1552, A1833 y A1834, por la compra de llantas para los vehículos del ayuntamiento, por un total de \$22,958,72, de las cuales no anexó la bitácora de los vehículos a los que fueron asignadas las mismas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1221-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.*

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presentó documentación que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron anexar las bitácoras de los vehículos a las que fueron asignadas.

**10.** Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., registró en las pólizas C00362 y E00896, las facturas F5E9 y 3DA3, por un importe de \$12,927.12 y \$2,088.00 que suman un total de \$15,015.12, por concepto de artículos de seguridad y servicios profesionales respectivamente, de los cuales se solicitó justificara el motivo de realizar operaciones con los proveedores, en virtud de que sus domicilios fiscales se encuentran en Zapopan Jalisco y en Oaxaca.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1221-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.*

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presentó documentación justificativa del egreso que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$15,015.12 (quince mil quince pesos 12/100 M.N.), por las operaciones que realizó con los proveedores que se localizan en los estados de Zapopan Jalisco y Oaxaca, con recursos del FORTAMUNDF 2018.

**11.** Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., pagó \$4,900.00 sin contar con la documentación comprobatoria, por concepto de estímulos a la educación, toda vez que en las relaciones que proporcionó de los beneficiarios que recibieron el estímulo a la educación de los meses de enero a agosto de 2018, denominadas: 2018-2462 Estímulos a la Educación básica en Escuela Primaria, en la comunidades de Arriates; 2018-2588 Estímulos a la Educación básica en Escuela Primaria Librado Rivera, en la Cabecera Municipal y 2018-2505 Estímulos a la Educación básica en Escuela Primaria, en la comunidad de La Parada del Zarcido; amparan un importe de \$62,300.00 y el pago fue de \$67,200.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1221-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.*

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presentó documentación que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

### AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-01-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$4,900.00 (cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por las erogaciones no comprobadas de los estímulos a la educación, en su caso deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe o el depósito del reintegro a la cuenta bancaria correspondiente.

#### **Destino de los recursos**

**12.** Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., destinó \$2,937,718.00, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 18.8% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018, incumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1221-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 18 de septiembre de 2019, en el que señaló que la Administración comenzó a partir del 1 de octubre de 2018, y que ya estaba priorizado y aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal el programa de obras y en su mayor parte ejercido el presupuesto establecido, por lo que dio seguimiento a los proyectos ya establecidos.*

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presentó documentación o justificación; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

### AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados del FORTAMUNDF 2018, para la realización de proyectos de seguridad pública.

**13.** Se constató que al Municipio de Zaragoza, S.L.P., le fueron enterados \$16,055,220.00, tuvo deducciones por un importe de \$442,103.00 por concepto de programas de salud y agua, depositando un total de \$15,613,117.00 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$836.74, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$15,613,953.74. De estos recursos, al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$15,341,332.87, que representaron el 98.0% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 2.0% de los recursos del fondo, que equivale a \$272,620.87; en tanto que, al 31 de marzo de 2019, se ejerció el total del recurso.

#### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**14.** Se constató que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico, excepto el primero y segundo trimestre del 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1221-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó copias del Sistema de Formato Único en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, (PASH) del primer y segundo trimestre del 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P, proporcionó copias de reportes del Sistema de Formato Único en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, (PASH) del primer y segundo trimestre 2018 como prueba documental del desahogo, sin embargo las copias que anexó no corresponden al ejercicio 2018; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron de manera oportuna a la SHCP los informes del Formato Gestión de Proyectos, sobre el ejercicio, destino y resultado obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos y de manera pormenorizada el avance físico del primero y segundo trimestre del 2018.

**15.** Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., omitió reportar de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1221-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó copias del Sistema de Formato Único en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, (PASH) del primer y segundo trimestre del 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P, proporcionó copias de reportes del Sistema de Formato Único en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) del primer y segundo trimestre del 2018 como prueba documental del desahogo, sin embargo las copias que anexó no corresponden al ejercicio 2018; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron reportar de forma detallada a la SHCP, la información trimestral, relacionada aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

**16.** Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., mediante oficio SG-1221-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, presentó escrito de fecha 18 de septiembre de 2019, en el que señaló que la Administración comenzó a partir del 1 de octubre de 2018, y no les fue entregado un programa de evaluación para el FORTAMUNDF 2018, por no tener disponibles las partidas presupuestales necesarias para establecerlo y por la falta de recursos con que inició la administración.*

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presentó documentación que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018, de un Plan anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del 2018.

**17.** Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1221-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guardan el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.*

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presentó documentación que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes a través de la página oficial de internet el monto de los recurso recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios.

## Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

| No.   | Número de contrato  | Nombre de la obra  | Importe      |
|-------|---------------------|--|--------------|
| 1     | OMZ-XXXIII-2018-008 | Construcción de nueva celda en el relleno sanitario, en el Municipio de Zaragoza S.L.P.  | 1,827,593.00 |
| 2     | OMZ-XXXIII-2018-087 | Pavimentación de concreto hidráulico en las calles Francisco I. Madero e Hidalgo, col. La Lomita en el Municipio de Zaragoza, S.L.P.   | 539,855.00   |
| 3     | OMZ-XXXIII-2018-007 | Construcción de techado en plaza cívica de la E.T.V. Venustiano Carranza, en la Localidad de Xoconoxtle, Municipio de Zaragoza, S.L.P. | 1,152,522.00 |
| 4     | OMZ-XXXIII-2018-088 | Pavimentación de concreto hidráulico de la calle principal de la Localidad de Derramadero 2a etapa.                                    | 1,260,145.00 |
| Total |                     |  | 4,780,115.00 |

**18.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que 4 (cuatro) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**19.** En 2 (dos) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**20.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: Análisis, cálculo e integración de salario real, catálogo de conceptos, clave del Registro Federal de Contribuyentes (Personas morales), cuadro frío y dictamen de adjudicación, documentación legal de la empresa, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, identificación oficial (Personas físicas), listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, nombre del apoderado, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), publicación de la invitación en CompraNet, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo, relación del nombre de los accionistas y OMZ-XXXIII-2018-088 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: Análisis, cálculo e integración de salario real, catálogo de conceptos, clave del Registro Federal de Contribuyentes (Personas morales), cuadro frío y dictamen de adjudicación, documentación legal de la empresa, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, nombre del apoderado, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa

calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), publicación de la invitación en CompraNet, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo, relación del nombre de los accionistas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: Análisis, cálculo e integración de salario real, catálogo de conceptos, clave del Registro Federal de Contribuyentes (Personas morales), cuadro frío y dictamen de adjudicación, documentación legal de la empresa, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, identificación oficial (Personas físicas), listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, nombre del apoderado, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), publicación de la invitación en CompraNet, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo, relación del nombre de los accionistas y OMZ-XXXIII-2018-088 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: Análisis, cálculo e integración de salario real, catálogo de conceptos, clave del Registro Federal de Contribuyentes (Personas morales), cuadro frío y dictamen de adjudicación, documentación legal de la empresa, escrito de aceptación de participar, escrito no supuestos, listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, nombre del apoderado, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos,

proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo), publicación de la invitación en CompraNet, relación de contratos de obra, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo, relación del nombre de los accionistas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron el cumplimiento de los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**21.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se realizó el procedimiento de invitación restringida.

**22.** En 2 (dos) obras existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

**23.** En 2 (dos) obras la propuesta más conveniente para el municipio fue adjudicada.

**24.** En 2 (dos) obras la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

**25.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087, OMZ-XXXIII-2018-007 y OMZ-XXXIII-2018-088, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087, OMZ-XXXIII-2018-007 y OMZ-XXXIII-2018-088, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el Registro Estatal Único de Contratistas del contratista adjudicado.

**26.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 4 (cuatro) obras se presenta contrato de obra.

**27.** En 3 (tres) obras el contrato está debidamente formalizado.

**28.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 el contrato no está debidamente formalizado.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 el contrato no está debidamente formalizado.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron formalizar debidamente el contrato de obra.

**29.** En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087, OMZ-XXXIII-2018-007 y OMZ-XXXIII-2018-088 los contratos no contiene como mínimo lo aplicable: Procedimiento para resolver controversias futuras y previsibles.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087, OMZ-XXXIII-2018-007 y OMZ-XXXIII-2018-088 los contratos no contiene como mínimo lo aplicable: Procedimiento para resolver controversias futuras y previsibles.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron indicar en el contenido de los contratos lo mínimo aplicable por la ley.

**30.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que 2 (dos) obras se encuentran terminadas.

**31.** En 1 (una) obra se presenta finiquito.

**32.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con fianza de cumplimiento.

**33.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087, OMZ-XXXIII-2018-007 y OMZ-XXXIII-2018-088, no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087, OMZ-XXXIII-2018-007 y OMZ-XXXIII-2018-088, no se cuenta con acta de entrega.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega.

**34.** En la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-087 no se encuentra terminada.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-087 no se encuentra terminada.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron constatar que las obras estuvieran terminadas.

**35.** En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087 y OMZ-XXXIII-2018-007, no se presenta el finiquito de la obra.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087 y OMZ-XXXIII-2018-007, no se presenta el finiquito de la obra.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de obra.

**36.** En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087, OMZ-XXXIII-2018-007 y OMZ-XXXIII-2018-088, no se presenta el acta de extinción de derechos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087, OMZ-XXXIII-2018-007 y OMZ-XXXIII-2018-088, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

**37.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 no se cuenta con fianza de anticipo.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 no se cuenta con fianza de anticipo.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de anticipo.

**38.** En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 y OMZ-XXXIII-2018-087 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*



Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 y OMZ-XXXIII-2018-087 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento.

**39.** En la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-088 se cuenta con fianza de cumplimiento, pero se considera improcedente por fecha.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-088 se cuenta con fianza de cumplimiento, pero se considera improcedente por fecha.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento de manera correcta debido a que su fecha no es correcta.

**40.** En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 y OMZ-XXXIII-2018-087 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 y OMZ-XXXIII-2018-087 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.

**41.** En la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-007, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente en por fecha y en la obra con número de contrato OMZ-XXXIII-2018-088 se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente, en virtud de que la fianza presentada tiene garantía por doce meses debiendo ser por dieciocho meses y no cumple con la fecha.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-007, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente por fecha y en la obra con número de contrato OMZ-XXXIII-2018-088 se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente, en virtud de que la fianza presentada tiene garantía por doce meses debiendo ser por dieciocho meses y no cumple con la fecha.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-022 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos de manera correcta, ya que no garantiza los dieciocho meses de vigencia.

**42.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

**43.** En 2 (dos) obras se cuenta con números generadores de obra.

**44.** En 2 (dos) obras se cuenta con reporte fotográfico.

**45.** En 1 (una) obra se presentan las pruebas de laboratorio.

**46.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 no se cuenta con cuerpo de la estimación, 1, 2.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 no se cuenta con cuerpo de la estimación, 1, 2.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-023      Promoción      de      Responsabilidad  
Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los cuerpos de las estimaciones.

**47.** En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 y OMZ-XXXIII-2018-007, no se cuenta con números generadores de obra completos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 y OMZ-XXXIII-2018-007, no se cuenta con números generadores de obra completos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-024      Promoción      de      Responsabilidad  
Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los números generadores de obra completos.

**48.** En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 y OMZ-XXXIII-2018-007, no se cuenta con reportes fotográficos completos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 y OMZ-XXXIII-2018-007, no se cuenta con reportes fotográficos completos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-025 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los reportes fotográficos completos.

**49.** En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087 y OMZ-XXXIII-2018-007, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087 y OMZ-XXXIII-2018-007, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-026 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las pruebas de laboratorio completas.

**50.** En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087, OMZ-XXXIII-2018-007 y OMZ-XXXIII-2018-088, no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087, OMZ-XXXIII-2018-007 y OMZ-XXXIII-2018-088, no se presentan notas de bitácora completas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-027 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las notas de bitácora completas.

**51.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en 4 (cuatro) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

**52.** En 1 (una) obra se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

**53.** En 1 (una) obra se presenta las tarjetas de precios unitarios.

**54.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-007 y OMZ-XXXIII-2018-088, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-007 y OMZ-XXXIII-2018-088, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-028 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

**55.** En la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-007 no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-007 no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-029 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación de la dependencia normativa.

**56.** En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087 y OMZ-XXXIII-2018-088, no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087 y OMZ-XXXIII-2018-088, no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-030 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las tarjetas de precios unitarios.

**57.** En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087, OMZ-XXXIII-2018-007 y OMZ-XXXIII-2018-088, no se cuenta con los planos definitivos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087, OMZ-XXXIII-2018-007 y OMZ-XXXIII-2018-088, no se cuenta con los planos definitivos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-031 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

**58.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-087 se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$203,037.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-087 se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$203,037.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-01-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$203,037.00 (doscientos tres mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con conceptos pagados no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**59.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-087 no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$53,986.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-087 no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$53,986.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$53,986.00 (cincuenta y tres mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra en la que no aplicaron las penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**60.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-087 y OMZ-XXXIII-2018-007, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$71,930.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., presento como desahogo lo siguiente:*

*Oficio aclaratorio, donde solicitan para efectos de desahogo, una nueva visita física con el objeto de verificar los conceptos observados; la misma fue llevada a cabo los días 19 y 20 de septiembre de 2019, donde se señalaron los conceptos observados los cuales no habían sido indicados en la visita ordinaria por desconocimiento del supervisor, ya que refirió que las obras corresponden a la administración 2015-2018, por lo que se desahoga parcialmente la cantidad de \$1,253.00 y persiste la cantidad de \$62,501.00, por obra con volúmenes pagados en exceso, de la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-007.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:



Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-087 y OMZ-XXXIII-2018-007, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$70,677.00.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

| Nombre de la obra  | Número de contrato  | Volúmenes pagados en exceso |
|--|---------------------|-----------------------------|
| Pavimentación de concreto hidráulico en las calles Francisco I. Madero e Hidalgo, Col. La Lomita en la localidad de Villa de Zaragoza. | OMZ-XXXIII-2018-087 | 8,176.00                    |
| Construcción de techado en plaza cívica de la E.T.V. Venustiano Carranza, en la localidad de Xoconoxtle, Municipio de Zaragoza, S.L.P. | OMZ-XXXIII-2018-007 | 62,501                      |
| Total  |                     | 70,677                      |

#### AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$70,677.00 (setenta y mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

**61.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-007 presentan sobrepagos por la cantidad de \$65,491.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-007 presentan sobrepagos por la cantidad de \$65,491.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-01-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$65,491.00 (sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con sobrepagos; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

**62.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 y OMZ-XXXIII-2018-088, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$732,782.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 y OMZ-XXXIII-2018-088, presentan faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$732,782.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

| Nombre de la obra   | Número de contrato  | Faltante de documentación comprobatoria |
|---|---------------------|---|
| Pavimentación de concreto hidráulico de la calle principal de la localidad de Derramadero 2a etapa.                     | OMZ-XXXIII-2018-088 | 316,926.00                              |
| Construcción de nueva celda en el relleno sanitario, en la localidad de Villa de Zaragoza, Municipio de Zaragoza S.L.P. | OMZ-XXXIII-2018-008 | 415,856.00                              |
|   | Total               | 732,782.00                              |

#### AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-01-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$732,782.00 (setecientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con faltante de documentación comprobatoria; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

**63.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087 y OMZ-XXXIII-2018-007, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$3,519,970.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087 y OMZ-XXXIII-2018-007, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$3,519,970.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

| Nombre de la obra  | Número de contrato  | Faltante de documentación técnica |
|--|---------------------|-----------------------------------|
| Construcción de nueva celda en el relleno sanitario, en la localidad de Villa de Zaragoza, Municipio de Zaragoza S.L.P.                | OMZ-XXXIII-2018-008 | 1,827,593.00                      |
| Pavimentación de concreto hidráulico en las calles Francisco I. Madero e Hidalgo, Col. La Lomita en la localidad de Villa de Zaragoza. | OMZ-XXXIII-2018-087 | 539,855.00                        |
| Construcción de techado en plaza cívica de la E.T.V. Venustiano Carranza, en la localidad de Xoconoxtle, Municipio de Zaragoza, S.L.P. | OMZ-XXXIII-2018-007 | 1,152,522.00                      |
|  | Total               | 3,519,970.00                      |

#### AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-02-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$3,519,970.00 (tres millones quinientos diecinueve mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en los contratos de obra pública con número: OMZ-XXXIII-2018-008, OMZ-XXXIII-2018-087 y OMZ-XXXIII-2018-007, o en su caso se acredite el reintegro de los importes no comprobados.

**64.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 presentan un anticipo no amortizado por la cantidad de \$662,503.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 presentan un anticipo no amortizado por la cantidad de \$662,503.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-01-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$662,503.00 (seiscientos sesenta y dos mil quinientos tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con anticipo no amortizado; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

**65.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 y OMZ-XXXIII-2018-007, presentan retenciones no efectuadas por la cantidad de \$3,101.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 y OMZ-XXXIII-2018-007, presentan retenciones no efectuadas por la cantidad de \$3,101.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

| Nombre de la obra  | Número de contrato  | Retenciones no efectuadas |
|--|---------------------|---------------------------|
| Construcción de nueva celda en el relleno sanitario, en la localidad de Villa de Zaragoza, Municipio de Zaragoza S.L.P.                | OMZ-XXXIII-2018-008 | 1,114.00                  |
| Construcción de techado en plaza cívica de la E.T.V. Venustiano Carranza, en la localidad de Xoconoxtle, Municipio de Zaragoza, S.L.P. | OMZ-XXXIII-2018-007 | 1,987.00                  |
|  | Total               | 3,101.00                  |

#### AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-01-010 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$3,101.00 (tres mil ciento un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con retenciones no efectuadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

**66.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 se presentan comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cancelados según se verificó en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que se observa la cantidad de \$913,796.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presento documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Zaragoza, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 4 (cuatro) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: OMZ-XXXIII-2018-008 se presentan comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cancelados según se verificó en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que se observa la cantidad de \$913,796.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-01-011 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$913,796.00 (novecientos trece mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cancelados, según se verificó en la página del Servicio Administración Tributaria (SAT); en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**67.** Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., pagó \$345,400.00, sin documentar con copia certificada, la factura número 21642, pagada con cheque número 0018, con fecha del 4 de mayo de 2018, por compra de camioneta Hilux 2018, doble cabina, color blanco con número de serie MROEX8DD1J0257829 pagada con los recursos de FORTAMUNDF 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Secretario General del Municipio de Zaragoza, S.L.P., manifestó mediante oficio SG-1221-2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, que las instalaciones que guarda el Palacio Municipal se encuentran tomadas y no tienen acceso a la información.*

Se verificó que el Municipio de Zaragoza, S.L.P., no presentó documentación que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-167-FORTAMUNDF-2018-04-032 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no documentaron con copia certificada, la factura número 21642, por compra de camioneta Hilux 2018, doble cabina, color blanco con número de serie MROEX8DD1J0257829 pagada con los recursos de FORTAMUNDF 2018.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 45 observaciones, de las cuales 0 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 45 restantes generaron: 11 Pliego de Observaciones, 32 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 3,709,096.40

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 3,519,970.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

### **Opinión negativa**

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$15,341,332.87 que representó el 95.6% de los \$16,055,225.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

|   |                    |
|---|--------------------|
| C.P. Ma. del Socorro Alejandra Lomelí Quijano | Supervisor         |
| Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga              | Supervisor de Obra |
| C.P. Virginia Delgado Fernández               | Auditor            |
| EAO. Erika Liliana Rodríguez Arriaga          | Auditor de Obra    |

## **IX. Marco legal**

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Ley del Impuesto Sobre la Renta.
  - Ley de Coordinación Fiscal.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  - Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
  - Código Fiscal de la Federación.
  
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
  - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
  - Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
  - Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.
  - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2019.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EAK/ALM/MLQ/BPF/VDF/ERA

Versión Pública